



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: AC-E1

Adoptado: 23 de octubre, 2012

Revisado: 11 de agosto, 2020, 12 de octubre 2021

NO DISCRIMINACIÓN/ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
(Aviso para publicaciones del distrito y las escuelas)

Con arreglo a los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Discriminación por Información Genética del 2008, las leyes de Colorado y la Política del Consejo de Educación AC (No Discriminación/Igualdad de Oportunidades), el Distrito Escolar del Valle de Boulder no discrimina por razones de discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, país de origen, religión, ascendencia, la necesidad de servicios de educación especial, edad, estado civil, información genética o características físicas en las admisiones, acceso a, tratamiento de, o empleo en los programas o actividades educativos que opera.

Se ha establecido un procedimiento de denuncias para estudiantes, padres, empleados y miembros del público. Las siguientes personas se han identificado como los funcionarios de cumplimiento normativo para el distrito:

Elizabeth Francis

Abogada de Equidad / Coordinadora del Título IX

Distrito Escolar del Valle de Boulder

6500 Arapahoe Rd.

Boulder, CO 80301

720.561.8091

elizabeth.francis@bvsd.org

titleIX@bvsd.org

Agencias Externas Además de, o como una alternativa a presentar una denuncia en conformidad con este reglamento, un individuo puede presentar una queja de discriminación de la siguiente manera:

Violaciones ALEGADAS del Título VI (raza, origen nacional), Título IX (sexo), Sección 504/ADA (discapacidad), pueden ser presentadas directamente ante la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de EE.UU., a *Office for Civil Rights, U.S. Department of Education*, 1244 North Speer Blvd., Suite 310, Denver, CO 80204. Sin cargo: 800-262-4845

Inglés/español. Teléfono: 303-844-5695. Fax: 303-844-4303. TTY: 303-844-3417. Correo electrónico: OCRDenver@ed.gov

Violaciones ALEGADAS del Título VII (empleo) y la ADEA (que prohíbe la discriminación por edad en el empleo) pueden ser presentadas directamente en la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de U.S., a *U.S. Equal Employment Opportunity Commission* 303 E. 17th Ave., Suite 510, Denver, CO 80202, sin cargo: 800-669-4000.

Fax: 303-866-1085. TTY: 800-669-6820. Correo electrónico: info@eeoc.gov

CIERTAS VIOLACIONES TAMBIÉN SE PUEDEN PRESENTAR A la Comisión de Derechos Civiles de Colorado (CCRD, por sus siglas en inglés), 1560 Broadway, Suite 1050, Denver, CO, 80202. Sin cargo: 800-262-4845.

Teléfono: 303-894-2997. Fax: 303-894-7830. Correo electrónico: dora_CCRD@state.co.us

Fin del Archivo: AC-E1